

Río Gallegos, 10 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 6006-UARG-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 de las presentes actuaciones obra Nota de la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual informa que la agente Valeria FERREYRA usufructuará de 8 (ocho) días licencia anual ordinaria correspondiente al año 2006, de los 14 (catorce) que le quedaban pendientes,

Que asimismo se debe dejar establecido que tal licencia fué usufrutuada durante el período comprendido entre el día 21 al 28 de agosto del corriente año, quedándole pendientes 6 (seis) días que deberán usufrutuarse antes del 15 de diciembre del corriente año de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal, avalando lo anteriormente expuesto;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, los días de Licencia Anual ordinaria correspondiente al año 2006, usufrutuados por la agente Valeria FERREYRA (C.U.I.L.N° 27-23196641-8), desde el día 21 al 28 de agosto del año 2007, quedándole pendientes un total de 6 (seis) días.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que en ningún caso la licencia anual ordinaria podrá ser acumulada o compensada pecuniariamente, por lo que es responsabilidad de las partes que sea otorgada y gozada en el período al que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 87° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de Universidades Nacionales, y la obligatoriedad de que los agentes usufructúen del beneficio antes del 15 de diciembre del año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Art. 84° de dicho Convenio Colectivo.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 0943 -2007.-
g.l.